CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7134818 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES:

CONTRATANTE	SENA Regional Guajira.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7134818 de 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11-12-2024.
OBJETO	Contratar los estudios y los diseños para la construcción de la planta SENAHARINA del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
CONTRATISTA	Logísticas y Suministros Celeste S. A. S.
CC o NIT	901.429.232-3.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.
FECHA DE INICIO	30-12-2024.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Veinte (20) días calendarios.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$268.749.600,00 Mda/Cte.
PRÓRROGA NRO.	No aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN	30-01-2025.
ADICIÓN NRO.	No aplica.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$268.749.600,00 Mda/Cte.
FORMA DE PAGO	El SENA realizará al Contratista un primer pago equivalente al 50 % del valor del contrato, una vez acredite el cumplimiento del 50 % de las obligaciones, y realice entrega de los estudios y diseños teniendo en cuenta los parámetros definidos en el "ANEXO TÉCNICO CM-GJR-0002-2024", de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el interventor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. El SENA realizará

	al Contratista un pago final equivalente al 50 % restante del valor del contrato, una vez acredite el cumplimiento del 100 % de las obligaciones, y realice entrega de la totalidad de los estudios y diseños teniendo en cuenta los parámetros definidos en el "ANEXO TÉCNICO CM-GJR-0002-2024", de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el interventor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002.
PERIODO DEL INFORME	Desde el 30-01-2024 al 24-01-2025.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.	No aplica.	No aplica.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	El Contratista ha guardado total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No aplica.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo	El Contratista ha dado estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo ha abandonado el efectivo	No aplica.

cumplimiento del objeto contractual.	cumplimiento del objeto contractual.	
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No aplica.	No aplica.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	El Contratista ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.	No aplica.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.	No aplica.	No aplica.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.	No aplica.	No aplica.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y	No aplica.	No aplica.

presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.		
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.	No aplica.	No aplica.
10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.	No aplica.	No aplica.
11. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	No aplica.	No aplica.
12. Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.	No aplica.	No aplica.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No aplica.	No aplica.

14. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del supervisor designado.	No aplica.	No aplica.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	El contratista ha acatado las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.	No aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Realizar los estudios y los diseños para la construcción del Auditorio del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme a las indicaciones previstas en el "ANEXO TÉCNICO CM-GJR-0002-2024".	No aplica.	No aplica.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas, estipuladas en los documentos contractuales del proceso.	No aplica.	No aplica.
3. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.	No aplica.	No aplica.
4. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad. Si el Contratista no restituye los bienes en la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la	No aplica.	No aplica.

Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.		
5. Aportar todas las herramientas e implementos necesarios para la correcta ejecución del contrato.	No aplica.	No aplica.
6. Contar con el personal necesario e idóneo y contratarlo conforme a las normas en materia laboral, para cumplir con las obligaciones del objeto contractual. Cuando el Contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.	No aplica.	No aplica.
7. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	No aplica.	No aplica.
8. El transporte, cargue, descargue será asumido por el Contratista.	No aplica.	No aplica.
9. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al Supervisor del contrato.	No aplica.	No aplica.
10. Responder por cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata.	No aplica.	No aplica.
11. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto	No aplica.	No aplica.

contractual de la presente Convocatoria Pública.		

2.1 Cumplimiento de Obligaciones Referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA:

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DEL SG-SST DEL CONTRATISTA:	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	No aplica.	No aplica.
2. Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas.	No aplica.	No aplica.
3. Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC.	No aplica.	No aplica.
4. Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	No aplica.	No aplica.
5. Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos	No aplica.	No aplica.

ductos que permitan las instalaciones posteriores.		
6. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	No aplica.	No aplica.
7. El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	No aplica.	No aplica.
8. Se debe entregar certificación en la cual se garantice que las cubiertas contemplarán una estructura que soporte paneles solares para futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	No aplica.	No aplica.
9. Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.	No aplica.	No aplica.
10. Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos	No aplica.	No aplica.

tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts2 con cerramiento total.		
11. Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	No aplica.	No aplica.
12. Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	No aplica.	No aplica.
13. En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.	No aplica.	No aplica.
14. Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	No aplica.	No aplica.
15. Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.	No aplica.	No aplica.
16. Se debe contemplar desde el diseño la integración urbanística en el paisaje, a través del diseño bioclimático de la construcción, orientación adecuada para aprovechar de la mejor manera la luz, ventilación natural en	No aplica.	No aplica.

donde se presente un tratamiento diferente de las fachadas y de los ductos de iluminación y ventilación. Debe contar con la integración en cada proyecto, de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar, rotativas de control solar, cubiertas verdes.		
17. Evaluar si se requiere permiso de concesión de aguas y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada).	No aplica.	No aplica.
18. En caso de que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el proveedor deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación en conformidad con la normatividad ambiental. Entre estos permisos ambientales: - Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar. - Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada). - Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica	No aplica.	No aplica.

cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones).		
19. Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	No aplica.	No aplica.
20. Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente previo a la instalación de la valla o aviso.	No aplica.	No aplica.
21. El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	No aplica.	No aplica.
22. Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.	No aplica.	No aplica.
23. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.	No aplica.	No aplica.
24. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.	No aplica.	No aplica.
25. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.	No aplica.	No aplica.
26. Presentar soportes de cumplimiento legal de los	No aplica.	No aplica.

proveedores de la obra en temas tales como: - Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera).		
27. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	No aplica.	No aplica.
28. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.	No aplica.	No aplica.
29. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).	No aplica.	No aplica.
31. Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.	No aplica.	No aplica.
32. Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.	No aplica.	No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	

					PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/01/2025	No aplica.	$0,00	$0,00	$0,00	0 %

Porcentaje de ejecución física: **0 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro. del

No aplica.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN:

En virtud de la visita técnica y las reuniones realizadas entre los consultores, la entidad contratante y la interventoría, se procede a la suspensión temporal del contrato identificado como No. CO1.PCCNTR.7134818 del 2024. Durante estas reuniones y revisiones, se evidenció que la interventoría y consultoría de estos estudios contratados no han sido realizados por parte de la contratista, las cuales deben ser consideradas de acuerdo con la normativa vigente en accesibilidad y diseño universal.

En consecuencia, mientras se adelantan los estudios y ajustes necesarios para ejecutar las obras de ampliación, el contrato permanecerá suspendido temporalmente, permitiendo así la revisión integral de los diseños, presupuestos y cronogramas asociados a esta nueva configuración del proyecto SENAHARINA.

Esta decisión busca priorizar el cumplimiento de la normativa vigente, el bienestar de los usuarios y la adecuación del espacio a las necesidades actuales y futuras de la comunidad beneficiaria.

En conclusión, se señala de forma expresa que, avala la suspensión solicitada el día 24-01-2025, y que, la misma no causará perjuicio en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Suspender el plazo de ejecución del contrato hasta el 25-02-2025.

Suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.7134818 del 2024 por el término de modificación de la capacidad poblacional y rediseñar otros planos, es decir, desde el 27-01-2025 y hasta el 25-02-202.

5.1 Garantías Contractuales:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado S. A.
NRO. DE PÓLIZA	47-44-101029558.
CERTIFICADO O ANEXO	N/A.

FECHA EXPEDICIÓN	12-12-2024.		
FECHA APROBACIÓN	27-12-2024.		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento.	11-12-2024	30-04-2025	$26.874.960,00
Devolución del pago anticipado.	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales.	11-12-2024	31-12-2027	$13.437.480,00
Calidad del servicio.	11-12-2024	30-04-2025	$26.874.960,00

5.2 Multas y Sanciones:

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de Modificación:

En virtud de la visita técnica y las reuniones realizadas entre los consultores, la entidad contratante y la interventoría, se procede a la suspensión temporal del contrato identificado como No. CO1.PCCNTR.7134818 del 2024. Durante estas reuniones y revisiones, se evidenció que la interventoría y consultoría de estos estudios contratados no han sido realizados por parte de la contratista, las cuales deben ser consideradas de acuerdo con la normativa vigente en accesibilidad y diseño universal.

En consecuencia, mientras se adelantan los estudios y ajustes necesarios para ejecutar las obras de ampliación, el contrato permanecerá suspendido temporalmente, permitiendo así la revisión integral de los diseños, presupuestos y cronogramas asociados a esta nueva configuración del proyecto SENAHARINA.

Esta decisión busca priorizar el cumplimiento de la normativa vigente, el bienestar de los usuarios y la adecuación del espacio a las necesidades actuales y futuras de la comunidad beneficiaria.

En conclusión, se señala de forma expresa que, avala la suspensión solicitada el día 24-01-2025, y que, la misma no causará perjuicio en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Suspender el plazo de ejecución del contrato hasta el 25-02-2025.

Suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.7134818 del 2024 por el término de modificación de la capacidad poblacional y rediseñar otros planos, es decir, desde el 27-01-2025 y hasta el 25-02-202.

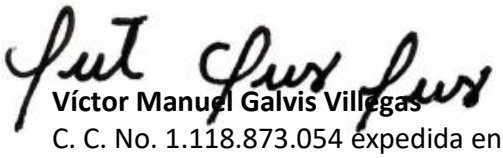
6. CERTIFICACIÓN:

Con la firma del presente informe, en mi calidad de interventor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo suspender el contrato No. CO1.PCCNTR.7134818 del 2024 por el término de modificación de la capacidad poblacional y rediseñar otros planos, es decir, desde el 28-01-2025 y hasta el 25-02-202.

7. OBSERVACIONES:

No aplica.

Para constancia se firma el día 24/01/2025.



Víctor Manuel Galvis Villegas
C. C. No. 1.118.873.054 expedida en Riohacha
Representante Legal
Vigavi Zomac S. A. S.